



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-20372143- -GDEBA-HZGAVCMSALGP Legítimo Abono LIEFRINK Y MARX S.A.

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2020-20372143-GDEBA-HZGAVCMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 00015-00016510, a favor de la firma LIEFRINK Y MARX S.A., correspondiente al alquiler y mantenimiento de una central telefónica, con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, durante el mes de mayo de 2020, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°18, el citado Hospital informa que: “...*se adjunta ultima orden de compra N° 82/2019, correspondiente al periodo 04/07/2019 al 31/12/2019, dejando constancia que el valor de lo facturado corresponde a esta ultima O/C emitida. Ante la necesidad de contar con el Servicio de una Central Telefónica de ultima tecnología con posibilidad de expansión de la misma; con una Guardia activa y provisión de baterías para su autonomía ante un corte de luz ; con características de tecnología digital, capacidad mínima para ocho líneas urbanas y 100 líneas internas analógicas; aparatos telefónicos analógicos y digitales; con agenda para almacenamiento de hasta 250 números telefónicos, y ante la falta de recursos humanos dicho servicio es necesario para el normal funcionamiento del Establecimiento; informamos que la Empresa LIEFRINK Y MARX S.A., continuo prestando servicios con la misma calidad en tiempo y forma, mientras se esperaba la adjudicación del ya iniciado tramite para el Procedimiento*”

*Abreviado 223/2020 bajo la solicitud N° 453614/2020, del Ex – 2020 – 05891011 – GDEBA - HZGAVCMSALGP, habiendo sido adjudicado el mismo con fecha 15/07/2020 por el periodo de 01/08/2020 al 31/12/2020, adjuntando la correspondiente Orden de Compra N° 70/2020”;*

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a órdenes N°24 y N°51, ha prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°39, N°43 y N°66, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a órdenes N°73/74, se han incorporado los certificados de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, y el formulario A 404 W2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°80, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00015-00016510, a favor de la firma LIEFRINK Y MARX S.A., por la suma total de pesos diecinueve mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 19.950,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,**

**ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00015-00016510, a favor de la firma LIEFRINK Y MARX S.A. (C.U.I.T. N° 30-54001929-7), por la suma total de pesos diecinueve mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 19.950,00), correspondiente al alquiler y mantenimiento de una central telefónica, con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, durante el mes de mayo de 2020, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para

el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.